



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
Área de Responsabilidades
RESERVADO
Expediente: INC.-01/2011

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once, el Titular del Área de Responsabilidades da cuenta con el escrito sin fecha, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, el veintiséis de abril de dos mil once, a través del cual el C. [REDACTED] quien se ostenta como apoderado de la empresa denominada **DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, refiere inconformidad en contra del Acta de Fallo de la **Licitación Pública Nacional LPN-10265001-005/11.** -----

----- **CONSTE** -----

México, Distrito Federal a nueve de mayo de dos mil once. -----

ACUERDO: Téngase por recibido el escrito de cuenta, por el que el promovente C. [REDACTED] quien en representación de la empresa denominada **DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, señala inconformarse contra actos de la Licitación Pública Nacional **LPN-10265001-005/11** relativa a la contratación de Servicio Multianual de Digitalización y Captura de Documentos de las Direcciones Divisionales de Marcas, Patentes y de la Gaceta de la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; específicamente en contra del Acta de Fallo de la referida Licitación Pública; sin embargo, del análisis del citado escrito, concretamente del Rubro III., numeral 6, en el que se indicó que el Acto de Fallo se celebró con fecha trece de abril de dos mil once, hecho que se corrobora con la copia simple del Acta de Fallo, que se adjuntó al citado escrito, de la que se advierte que dicho acto se llevó a cabo el día trece de abril de dos mil once, no obstante el escrito de inconformidad que nos ocupa fue presentado en este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el día veintiséis de abril de dos mil once, de lo que es dable considerar, que transcurrieron los días hábiles jueves catorce, viernes quince, lunes dieciocho, martes diecinueve, miércoles veinte y lunes veinticinco de abril de dos mil once, no contabilizándose los días dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de abril de dos mil once, por ser inhábiles; en virtud de ello, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que a la letra establece: -----

"Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Área de Responsabilidades

RESERVADO

Expediente: INC.-01/2011

I. ...

"III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

..."

(Énfasis añadido)

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo del artículo 66 de la Ley en cita, establece: -----

Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

...

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Esto en correlación con lo establecido por el artículo 67, fracciones I y II del ordenamiento legal antes citado, mismo que a la letra establece: -----

Artículo 67. La instancia de inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de esta Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;

De igual manera, resulta aplicable lo dispuesto en la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente dispone: --

"Artículo 88.- El recurso se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- "I. Se presente fuera de plazo;"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
Área de Responsabilidades
RESERVADO
Expediente: INC.-01/2011

Atento a lo anterior es que esta Autoridad considera que el escrito de inconformidad del C. [REDACTED] se presentó fuera del plazo establecido para su presentación de conformidad con la fracción III del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se presentó el día hábil siete, por lo que es dable considerar que la misma resulta improcedente, pues ésta se presentó fuera del plazo establecido para su presentación, dentro de los seis días siguientes a la celebración de la junta pública en que se dio a conocer el acto de fallo, plazo previsto por el dispositivo legal antes mencionado. -----

Por otro lado, y toda vez que entre la documentación que adjuntó el C. [REDACTED] a su escrito sin fecha, se encuentra el original del [REDACTED] Testimonio Notarial número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de dos [REDACTED], tirado ante la fe del Titular de la Notaría número [REDACTED] procedase a la devolución del citado instrumento notarial al C. [REDACTED] previa constancia de recibo de conformidad, quedando en poder del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la copia simple de la misma, la cual se ordena glosar al expediente al rubro citado para los efectos conducentes. ----

Así también, en cumplimiento a la fracción XV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del C. [REDACTED] en representación de la empresa **DIGITAL DATA, S.A. de C.V.**, que la presente determinación es recurrible, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 del ordenamiento legal antes referido. -----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, 134, primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 18 y 37, fracciones XII y XVI, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con su artículo Segundo Transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del día diez de abril de dos mil tres; 62, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracción IV, 2, fracciones II, IV y VII, 11, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, 35, fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, párrafo primero, apartado D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo, 80, fracción I, numeral 4 y 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Numeral VI, segundo párrafo, del Manual de Organización de la Secretaría de la Función Pública; Artículos Primero, fracción I, segundo párrafo, Segundo, segundo párrafo, Cuarto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Área de Responsabilidades

RESERVADO

Expediente: INC.-01/2011

y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 3, fracción VI, y 21 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5, último párrafo y 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. -----

Para la atención del asunto y la substanciación del procedimiento, esta Área se auxiliara de las CC. [Redacted] y [Redacted] quienes podrán actuar conjunta o separadamente. -----

Notifíquese Personalmente a la empresa **DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo proveyó y firma en suplencia del Titular del Área de Responsabilidades, el Licenciado en Contaduría Ricardo Venegas Gutiérrez, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, designado mediante oficio **10/265/078/2011** de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, por la entonces Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante dos testigos de asistencia que al final de la presente firman para debida constancia legal. -----

[Redacted Signature Block]
TESTIGOS

Lic. [Redacted]

Lic. [Redacted] a